

Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2025/2026, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

ACUERDA:

SANCIONAR A: EQUIPO: **Linces Alevín C**

Deporte/Calendario/Categoría: **Voleibol - AF-03 - Alevín**

Encuentro: **Ayto Añover de Tajo B - Linces Alevín C**

Fecha: **28/2/26**

SANCIÓN: **Pérdida del encuentro y descuento de un punto en su clasificación**

Infracción: Incomparecencia a un encuentro.

Fundamentos de derecho

Art. 38.5.e Reglamento de Disciplina Deportiva

La no presencia de un equipo... será considerado como incomparecencia... idéntica consideración procederá cuando comparezca un equipo con un número de jugadores inferior...

Toledo, a 12 de marzo de 2026



TOLEDO
Diputación

Fdo. Enrique Corcuera Alonso
Secretario del CDDE

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.